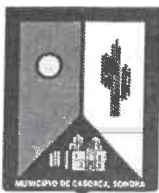


**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA  
P.A.E. 2026**



**MARZO DEL 2026**



## **MUNICIPIO DE CABORCA PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026**

### **FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II, y Ley Federal de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, en los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo PSR-SED del Estado de Sonora y los Lineamientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Estado de Sonora, publicados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, número 8, sección 11, del 25 de enero del 2018, se emite el Programa Anual de Evaluaciones 2026 del Municipio de Caborca, Sonora.

### **OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PROGRAMA**

- Dar a conocer las evaluaciones del Poder Ejecutivo del Gobierno del Municipio de Caborca, Sonora que se llevarán a cabo en el año 2026.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios, programas sociales, así como evaluaciones del gasto federalizado que ejerce el Gobierno del Municipio de Caborca, Sonora.
- Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se realizarán a las intervenciones públicas, para fortalecer la administración de los recursos públicos y asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- Emitir los resultados de las evaluaciones realizadas, en cumplimiento al presente programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño.

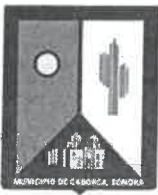
### **DEFINICIONES**

Para los efectos de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los siguientes:

**ASM.** Aspectos Susceptibles de Mejora;

**Contraloría.** Al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;

**CONEVAL.** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;



## MUNICIPIO DE CABORCA PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026

**Evaluación.** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas;

**Indicadores.** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios;

**MML.** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

**MIR.** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**Objetivo Estratégico.** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de vigente y sus programas;

**PAE.** Al Programa Anual de Evaluación;

**PAE 2026.** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2026;

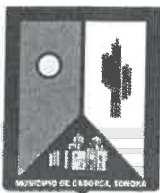
**PAE 2027.** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2027;

**PBR.** Presupuesto basado en Resultados;

**Proceso presupuestario.** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

3





## MUNICIPIO DE CABORCA PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026

**PPE.** Proyecto de Presupuesto de Egresos;

**Programa nuevo.** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Tesorería Municipal haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

**Programa presupuestario (Pp).** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**SED.** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

**Sujetos evaluados.** A las dependencias y entidades municipales, que ejecuten Programas Presupuestarios en el ejercicio fiscal correspondiente a la evaluación;

**Términos de Referencia (TdR).** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

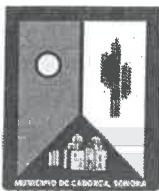
**Tesorería.** A la Tesorería Municipal del Municipio de Caborca;

**Trabajo de campo.** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**Trabajo de administración.** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

**Lineamientos.** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Sonora.

4



## MUNICIPIO DE CABORCA PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026

### PROCESO DE EVALUACIÓN

La Tesorería y la Contraloría en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en el PAE 2026, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

De conformidad con la cláusula décima tercera de los Lineamientos, las evaluaciones se llevarán a cabo por la Contraloría Municipal Municipal. Excepcionalmente se podrá hacer a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la Tesorería Municipal.

Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderá la cláusula vigésima sexta de los Lineamientos.

Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados en coordinación con la Tesorería Municipal podrán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas, el Gobierno Federal y/o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

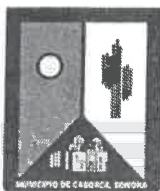
Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología del Anexo 1: Guion del Análisis de Factibilidad para llevar una evaluación de Impacto de CONEVAL. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

Los tipos de evaluaciones que se realicen están sustentados en la cláusula décima segunda de los Lineamientos.

Evaluación de Programas Presupuestarios, se dividen en:

- a. **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;





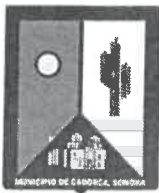
## MUNICIPIO DE CABORCA PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026

- b. **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- d. **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e. **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
- f. **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y
- g. **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en el capítulo V, de los Lineamientos, para el PAE 2026 se efectuarán evaluaciones de Diseño Programático y de Proceso.

En materia del Diseño Programático:

- a. Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b. La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d. La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e. La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f. Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios.



## **MUNICIPIO DE CABORCA PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026**

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

En materia de proceso:

- a. La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario;
- b. Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c. La administración financiera de los recursos;
- d. La eficacia operativa del programa;
- e. La sistematización de la información;
- f. Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados;
- g. El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión;
- h. La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i. Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios que entrega el programa.

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

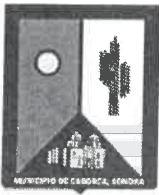
La Contraloría Municipal será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE 2026.

### **RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES**

Los sujetos evaluados, deberán atender los resultados de las evaluaciones practicadas, mediante las revisiones que la Contraloría Municipal realice en atención a las recomendaciones hechas al sujeto evaluado, mismas que se considerarán para la integración del presupuesto del año inmediato posterior.

Los sujetos evaluados, en coordinación con la Contraloría Municipal, deberán difundir de forma permanente a través de la página de internet del municipio, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios, atendiendo lo estipulado en la cláusula vigésima cuarta y quinta de los Lineamientos.





## **MUNICIPIO DE CABORCA PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026**

### **ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

De conformidad con el Mecanismo ASM, los hallazgos y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones deberán considerarse para el análisis de los posibles ASM.

Las dependencias y entidades a cargo de los programas presupuestarios, cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM conforme a lo establecido la cláusula novena de los Lineamientos:

Las Dependencias y/o Entidades municipales podrán utilizar la información obtenida de las evaluaciones en los siguientes ámbitos:

- a. Modificación de metas e indicadores
- b. Modificación en las decisiones presupuestarias
- c. Revisión de procedimientos
- d. Reorientación en acciones de planeación estratégica
- e. Compactación de programas
- f. Mayor monitoreo y seguimiento
- g. Adicionar actividades a los programas
- h. Ampliar la cobertura de los programas
- i. Modificación de apoyos entregados

Las Dependencias y Entidades deberán reportar el avance, resultado y/o actualización de la MIR de sus programas presupuestarios los primeros diez días posteriores al cierre del trimestre inmediato anterior conforme a los resultados de las evaluaciones.

La Tesorería Municipal gestionará que las Dependencias y Entidades den seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones establecidas en el PAE 2026 hasta su conclusión.

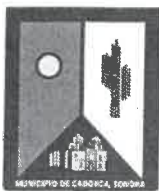
La Contraloría de acuerdo con sus atribuciones supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

### **ACCIONES DE EVALUACIÓN A CONSIDERAR EN EL PAE 2026**

Programas de nueva creación propuestos para el PPE 2026

Las Dependencias y Entidades que consideren incluir programas presupuestarios de nueva creación en el PPE para el ejercicio fiscal 2026 deberán realizar con el acompañamiento y participación de la Tesorería Municipal, un diagnóstico que justifique y especifique de qué manera el nuevo programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, así como elaborar una MIR del Pp, en





## MUNICIPIO DE CABORCA PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2026

términos de la MML, la cual deberán someter a consideración, y en su caso aprobación a través de la Tesorería para su incorporación a la estructura Programática Municipal.

### CALENDARIO DE EJECUCIÓN PAE 2026

| No. | Programa Presupuestario/<br>Recursos Federales                             | Dependencia(s)<br>Responsable(s) | Tipo de<br>Evaluación   | Fechas           |                      |
|-----|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|------------------|----------------------|
|     |                                                                            |                                  |                         | Inicio           | Fin                  |
| 1   | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)                | Tesorería Municipal              | Específica de Desempeño | 13 de abril 2026 | 9 de septiembre 2026 |
| 2   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) | Tesorería Municipal              | Específica de Desempeño | 13 de abril 2026 | 9 de septiembre 2026 |



L.C.I. Iván Saúl Mendoza Yescas  
Tesorero Municipal

Atentamente:



L.D. Jose Guadalupe Quijada Marcial  
Titular del Órgano de Control y Evaluación  
Gubernamental